



SDU.300.2018 Bogotá, 18 de marzo de 2018

Señor HENRY FERNANDO PAZMIÑO ORTEGA NO REGISTRA DATOS

Asunto:

Petición de Usuario: 364 de 2018

Dando alcance al requerimiento del radicado 20183000005092, recibido a través de nuestros buzones, me permito dar respuesta a su requerimiento y comentarle que su observación fue evaluada por el Coordinador del Servicio de Dermatología quien informa:

Respecto a la Petición de paciente Henry Pazmiño, se informa que fue un paciente que estuvo hospitalizado durante 28 días del mes de Marzo, en los cuales se realizaron los estudios y seguimiento pertinente para el tratamiento de su patología.

Durante el tiempo de su estancia hospitalaria, el paciente contó con las medidas básicas de atención y cuidado del paciente, (entre ellas lavado de manos antes y después de entrar en contacto con el paciente y con su entorno, antes y después de realizar labores asépticas) sin tener indicación médica de otro tipo de aislamiento.

El paciente recibió la dieta normal planeada para los pacientes hospitalizados, no requería de ningún tipo de dieta especial para su patología, y por parte del Servicio tratante nunca se le dejó de ordenar la dieta a la que tenía lugar.

De otra parte, diariamente las profesionales nutricionistas se desplazan a los diferentes servicios y durante la revista clínica, de cara al paciente, identifican otras necesidades o requerimientos, intolerancias y/o preferencias alimentarias con lo cual se ajusta la prescripción dietaría de forma individual.

Estudiando la queja del señor Henry Fernando Pazmiño Ortega con la nutricionista del piso correspondiente, se pudo establecer que durante los primeros días de su estancia hospitalaria este no manifestó preferencia, rechazo o intolerancia por alimento alguno, solamente hasta el día 24 – 03 – 2018 expreso su inconformidad a la nutricionista de turno la cual realiza inmediatamente la modificación pertinente.

Al paciente en mención se le explicó en varias oportunidades esta situación y se mantuvo hospitalizado por causa del seguimiento paraclínico sin embargo, una vez se hizo este seguimiento, no tenía indicación médica de permanecer hospitalizado. Se dieron órdenes claras y precisas de que en su sitio de residencia debía permanecer en reposo y con las condiciones de saneamiento básicas. El paciente









Al contestar por favor cite:2018300004153-1

05GIS15 – V3 Página 2 de 3

tuvo egreso cuando no hubo indicación médica de mantenerlo hospitalizado tanto por el servicio de Dermatología en acuerdo con el servicio de Infectología.

Para finalizar, no obstante lo informado, agradecemos el haber dejado su observación y comentarios, los cuales son valiosos aportes para mejorar cada día y poder seguir prestando servicios con la calidad esperada, también es importante que conozca que si presenta desacuerdo con la respuesta ofrecida o desea ampliar la información, podrá hacérnoslo saber a través de escrito, telefónicamente, del Buzón Virtual disponible en la página Web del HUS www.hus.org.co o por correo electrónico institucional o en su defecto, frente a cualquier desacuerdo en la decisión adoptada y/o respuesta emitida por esta entidad a la cual usted elevo la respectiva queja o petición, puede elevar consulta ante la correspondiente Dirección de Salud, sea Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de Salud como autoridad máxima en materia de inspección vigilancia y control.

Aprovecho para hacer entrega de los Derechos y Deberes de los Usuarios, establecidos en la Resolución interna 367 del 22 de septiembre de 2014, en concordancia con la Resolución 13437 de 1991 del hoy Ministerio de Salud y Protección Social y el artículo 160 de la Ley 100 de 1993, cuyo objetivo es darlos a conocer a los pacientes y sus familias, buscando que sean gestores multiplicadores; logrando así, entre otros, educar y sensibilizar en el tema a la comunidad usuaria del HUS.

Esperamos haber dado respuesta a su solicitud y lo invitamos a continuar utilizando nuestros servicios.

Cordialmente.

MARTHA LUCIA GONZALEZ

Subdirectora Defensoria al Usuario

atencion.usuario@hus.org.co - defensor.subdirector@hus.org.co

PBX. 407 70 75 Ext. 10280

Anexo: Un folio transcribio: Andrea Muñoz

CONTROL DE PUI	BLICACIÓN EN CARTELERA
Fijado (Fecha y Hora):	Desfijado (Fecha y Hora):
18-478	3-5-18
Responsable:	Responsable:





